



Resolución Administrativa

Miraflores, 30 de diciembre de 2020

VISTO

El Expediente N° 20-003469-004, que contiene el INFORME N° 1225-2020-OL-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020/HEJCU "Servicio de Internet", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2020 (en adelante PAC 2020);

Que, en el PAC 2020, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-HEJCU "SERVICIO DE INTERNET", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2020-OEA-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 39 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020/HEJCU "SERVICIO DE INTERNET", incluido en el PAC 2020, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00);

Que, mediante Informe N° 1225-2019-OL-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-HEJCU "SERVICIO DE INTERNET", incluido en el PAC 2020 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00); para su respectiva aprobación, a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de



contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva,

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020/HEJCU "SERVICIO DE INTERNET", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Nº	003-2020-HEJCU
OBJETO	"SERVICIO DE INTERNET"
VALOR REFERENCIAL	Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al Comité de Selección para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

JETA/JLMC/jta

c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Of. Estadística
OCl
Oficina de Comunicaciones
Archivo